



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SSMChBV-RC-R-ICCE-003-2019

Expediente No. SSMChBV-RC-E-03-2019

Formulario JD 60

Formulario CM 1624

COMITÉ CIVICO ELECTORAL DEL PUEBLO-COCIEP-

en original de las partidas de Nacimiento, expedidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos.-

### CONSIDERANDO III

Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el **FORMULARIO CM 1624** se desprende y se adjunta los siguiente a) las 2 fotografías a Alcalde una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) fotocopia legible del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, y que de acuerdo a las mismas, todos los postulados manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, e) Que el candidato a Alcalde **Valerio, García Sis** en su declaración jurada manifiesta **QUE SI HA MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, y por lo consiguiente presenta la constancia transitoria de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente el cual se verifico y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación f) Que los demás candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS** por lo tanto no están obligados a presentar dichos documentos. g) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, consta en dichos documentos que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.

### CONSIDERANDO IV

Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Corporación Municipal se hicieron mediante Acta de Constitución No. 01-2019 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve y la misma reúne los requisitos del artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos artículo 56 del Reglamento de la citada ley.

### CONSIDERANDO V

Que el comité cívico electoral **DEL PUEBLO** se constituyó con más de cuatrocientos afiliados tal como lo establece el artículo 99 inciso a) numeral 3) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de los cuales el 75% sabe leer y escribir, por lo que es procedente dictar la Resolución que en derecho corresponde.-



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-003-2019

Expediente No. SMSMChBV-RC-E-03-2019

Formulario JD 60

Formulario CM 1624

COMITÉ CÍVICO ELECTORAL DEL PUEBLO-COCIEP-

**SUBDELEGACION MUNICIPAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN MIIGUEL CHICAJ, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, quince de marzo del año dos mil diecinueve.**-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Comité Cívico Electoral **DEL PUEBLO**, que se identifica con las siglas- **COCIEP** a través de su Secretario General, el señor **JERSON ORLANDO JERONIMO ROJAS** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por el comité cívico electoral citado en el epígrafe, para optar a los cargos de **Corporación Municipal del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral y participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y,

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 170 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a Inscripción de comités cívicos electorales y de los Candidatos postulados por estos, a cargos Municipales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 106 de la Ley antes citada regula que: ... "Si la solicitud se presenta ajustada a la ley, toda la documentación requerida, el Departamento de Organizaciones Políticas, la delegación departamental o la subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, de oficio deberá: a) *Inscribir al comité, b) Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva, c) Inscribir a los candidatos propuestos, d) Extender las certificaciones o constancias de las inscripciones; y, e) Archivar el expediente en el Departamento de Organizaciones Políticas, para lo cual deberá ser remitido por las Delegaciones y Subdelegaciones*".-

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de los formulario de inscripción JD 60 y formulario de inscripción CM 1624, así como de los documentos que se adjunta como anexos, se desprende: a) Que en el formulario JD 60 consta la integración de la Junta Directiva del citado comité, el cual se integra de conformidad con el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que el símbolo o emblema que utilizan se ajusta a lo que establece el artículo 66 de dicho cuerpo legal, b) Que el formulario CM 1624 que contiene la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada, después de la convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve y antes de la fecha del vencimiento del plazo que establece el artículo 108 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; b) Que presentan las dos fotografías del candidato a Alcalde, certificaciones



175 200  
199

## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-003-2019

Expediente No. SMSMChBV-RC-E-03-2019

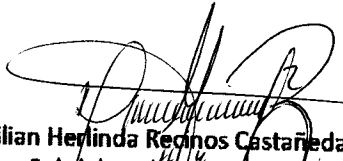
Formulario JD 60

Formulario CM 1624

COMITÉ CIVICO ELECTORAL DEL PUEBLO-COCIEP-

### POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerando, y con fundamento en los artículos: 113,136, 137, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 19, 97,99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 170 inciso a), 206 inciso c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal ( Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, 1, 38, 39, 40, 55,56 incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Acuerdo No. 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, al resolver **DECLARA: CON LUGAR, I)** La inscripción del Comité Cívico Electoral Del Pueblo que se identifica con las siglas **COCIEP** Solicitado por el Secretario General señor **Jerson Orlando Jerónimo Rojas II)** La inscripción su Junta Directiva, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el número formulario **JD 60, III)** La inscripción de los candidatos propuestos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el Comité Cívico Electoral Del Pueblo, que se identifica con las siglas **COCIEP** planilla que encabeza como candidato a Alcalde el señor **Valerio García Sis**, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el formulario número **CM 1624I V)** En caso de resultar electo el candidato a Alcalde señor **Valerio García Sis** previamente a tomar posesión de su cargo deberá presentar la constancia que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto No.89-2002 del Congreso de la República. **V)** Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, **VI)** Que se le extienda la credencial respectiva al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejudio, **VII)** Que el Comité Cívico Electoral después de su inscripción, deberá cumplir con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Control de Fiscalización de Finanzas de las Organizaciones Políticas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y VIII) NOTIFIQUESE.**

  
 Dilian Herlinda Reinos Castañeda  
 Subdelegada Municipal  
 Registro de Ciudadanos  
 San Miguel Chicaj, Baja Verapaz





177 202  
204

*Tribunal Supremo Electoral*

LA INSCRITA SUBDELEGADA MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE INSCRIPCIONES VARIAS DE ESTA SUBDELEGACION EN LA QUE A FOLIO CATORCE VUELTO Y FRENTE QUINCE APARECE LA PARTIDA NUMERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE LA QUE LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

PARTIDA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (03-2019).

Habiéndose llenado los requisitos legales con base en la **RESOLUCION NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE** de fecha quince de Marzo de dos mil diecinueve de ésta Subdelegación Municipal con las personas que se mencionan en el expediente respectivo se inscriben:-----

**EL COMITÉ CIVICO ELECTORAL DEL PUEBLO** de conformidad con la Solicitud de Inscripción No. **JD 60 y CM 1624** de Inscripción de candidatos para Corporación Municipal, las constancias que fue debidamente aprobadas para postular candidatos a Alcalde y demás miembros de la Corporación Municipal de ésta Jurisdicción: -----

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ:**

- SECRETARIO GENERAL**..... Jerson Orlando Jerónimo Rojas.  
**SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**..... Jorge Efraín, Sis Sis.  
**SECRETARIO GENERAL DE ACTAS**..... Heraldo, Oxlaj Toj.  
**TESORERO**..... Lorenzo, García López.  
**VOCAL 1** .....Jerónimo, Sis Tista.  
**VOCAL 2**..... Francisco, Valey Olmino.  
**VOCAL 3**..... José Domingo, Tolón Canahuí.  
**VOCAL 4**..... Ruperto, Rodríguez Morales.  
**VOCAL 5**.....Máximo, Bolvito Cojon .  
**VOCAL 6**..... Robin, Ixtecoc Sis.  
**VOCAL 7**..... Alberto, Morente Jerónimo.  
**VOCAL 8**..... León, Alvarado Espinoza.  
**VOCAL 9**..... Luis Felipe, Alvarado Tolón.  
**VOCAL 10**..... Daniel, Reyes Reyes.  
**VOCAL 11**.....Melvín Leonel, Rodríguez Hernández.  
**SUPLENTE 1**.....Efraín, Hernández López.  
**SUPLENTE 2**.....Nicolás, Xitumul de León.  
**SUPLENTE 3**.....Mario, Bolvito Xitumul.



178 203 202


*Tribunal Supremo Electoral*

**Y LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA SIGUIENTE PLANILLA**

- ALCALDE.....**Valerio, García Sis.
- SINDICO TITULAR 1.....**Pedro Alvarado Tolón.
- SINDICO TITULAR 2.....**Luis, Tista Castro.
- SINDICO SUPLENTE.....**Jerson Orlando, Jerónimo Rojas.
- CONCEJAL TITULAR 1.....**Fernando, Hernández Vargas.
- CONCEJAL TITULAR 2.....**Faustino, Cuxun Sis.
- CONCEJAL TITULAR 3.....**José Luis, Olmino Pérez.
- CONCEJAL TITULAR 4.....**Pedro Celestino, Alvarado Santiago.
- CONCEJAL TITULAR 5.....**Patricio, Ixtecoc Sis.
- CONCEJAL SUPLENTE 1.....**Oliverio Izaguirre García.
- CONCEJAL SUPLENTE 2.....**José Virgilio, Jerónimo Cuxun.

La inscripción de candidatos a que se refiere ésta Partida deberá formalizarse en el Registro de Ciudadanos en su oportunidad. Al quedar formalizada dicha inscripción se extenderán las constancias de Inscripción a los interesados. En el Municipio de San Miguel Chicaj Baja Verapaz el día quince de marzo de 2019

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.....

  
 Dilian Herlinda Reginos Castañeda  
 Subdelegada Municipal  
 Registro de Ciudadanos  
 San Miguel Chicaj, Baja Verapaz





176200

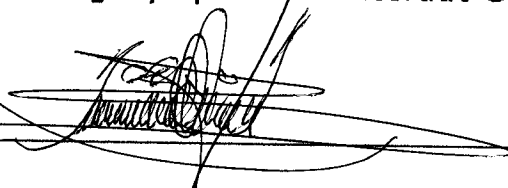
# Tribunal Supremo Electoral

## NOTIFICACION

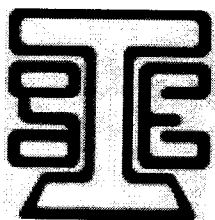
**Expediente No. SMSMChBV-RC- E-03-2019**

En el Municipio de San Miguel Chicaj, del Departamento de Baja Verapaz, el día viernes quince de marzo de dos mil diecinueve, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos constituidos en la oficina del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral ubicada en el Cantón Sandoval de éste municipio. **NOTIFIQUE** personalmente al señor Jerson Orlando Jerónimo Rojas, Secretario General Municipal del Comité Cívico Electoral **DEL PUEBLO (COCIEP)** del municipio de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz, **LA RESOLUCION No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-03-2019** de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve emitida por esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, por cedula y copia de Ley que entregue, quien de enterado Si firmó. DOY FE.

NOTIFICADO:

  
NOTIFICADOR: Dilian Herlinda Recinos Castañeda.  
Subdelegada Municipal  
Registro de Ciudadanos  
San Miguel Chicaj Baja Verapaz.





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1624

195  
170  
#94

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*SAN MIGUEL CHICAJ\*\*

Organización Política COMITE CIVICO ELECTORAL "DEL Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 08:18

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2186778981502	VALERIO GARCIA SIS	2186778981502	11/02/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1650788711502 PEDRO ALVARADO TOLON	1650788711502	22/02/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1933126111502 LUIS TISTA CASTRO	1933126111502	21/06/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	2433290081502 JERSON ORLANDO JERONIMO ROJAS	2433290081502	22/06/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1778510311502 FERNANDO HERNANDEZ VARGAS	1778510311502	07/06/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1596847651502 FAUSTINO CUXUN SIS	1596847651502	04/05/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	2374536731502 JOSE LUIS OLMINO PEREZ	2374536731502	25/08/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1891124171502 PEDRO CELESTINO ALVARADO SANTIAGO	1891124171502	19/05/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1759962371502 PATRICIO IXTECOC SIS	1759962371502	17/03/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	1808838951604 OLIVERIO IZAGUIRRE GARCIA	1808838951604	18/11/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	1936230211502 JOSE VIRGILIO JERONIMO CUXUN	1936230211502	13/12/63